

QUILLOTA 31 DIC. 2018

EXENTO N°: 5084 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 12458 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 08 de Mayo de 2018; (.2.) La Orden de Trabajo N° 1667 de Fecha 26 de Julio de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2754 de Fecha 04/10/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ</b>
RUT	<b>18.510.817-1</b>
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>APOYO EN AULA</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>TÉC. DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS</b>
ASUMIR EN	<b>COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO</b>
A CONTAR DESDE	<b>08/05/2018 HASTA 11/05/2018, POR LICENCIA MÉDICA</b>
	<b>DE FRANCISCA BERRIOS JOFRE, RUT N° 16.889.485-6</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpsv.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 08 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ, Rut. N° 18.510.817-1, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS, nacida el 27 de Julio de 1993, domiciliada en VILLA PARAÍSO PASAJE SAMOA N° 370, QUILLOTA, en adelante la APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ, Rut. N° 18.510.817-1, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>352.829.-</b>

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 08/05/2018 hasta el 11/05/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE FRANCISCA BERRIOS JOFRÉ, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ, ingresó al servicio el 08 de Mayo de 2018.



NICOLE TORRES FERNÁNDEZ  
R.U.T. N° 18.510.817-1



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE